



BANCO  
CENTRAL DE  
CUBA

OFICINA DE SUPERVISIÓN BANCARIA

### **INSTRUCCION No. 7/2011**

*Por Acuerdo del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros de 8 de agosto de 2007, quien instruye fue nombrada Superintendente del Banco Central de Cuba.*

*Mediante la Resolución No.85 del Ministro Presidente del BCC, de fecha 31 de octubre de 2011, se dispuso que la compensación en los casos de permuta, y el pago total de la compraventa de viviendas se efectúe, a través de un cheque de gerencia emitido por las sucursales del Banco Metropolitano S.A; Banco Popular de Ahorro y Banco de Crédito y Comercio, previa provisión de fondos. Para ello, a tenor del Apartado TERCERO, inciso c), el comprador o el que pague la compensación, deberá formular una declaración jurada sobre la licitud de los fondos, con independencia del importe, quedando el banco exonerado de cualquier responsabilidad.*

*En virtud de lo anterior, resulta necesario precisar el sentido y alcance del citado Apartado TERCERO, por lo que en el ejercicio de las facultades conferidas al Superintendente;*

#### **INSTRUYO:**

**PRIMERO:** *Las sucursales del Banco Metropolitano S.A; Banco Popular de Ahorro, y Banco de Crédito y Comercio considerarán la declaración sobre la licitud de los fondos dispuesta en el apartado TERCERO de la Resolución No. 85 del Ministro Presidente del BCC, de fecha 31 de octubre de 2011, como la Declaración sobre el Origen y Destino de los Fondos, que en virtud de la Instrucción No. 3, de quien suscribe de 8 de agosto de 2008, las sucursales bancarias deben cumplimentar a los clientes.*

**SEGUNDO:** *Los bancos incluirán en sus manuales de procedimientos las indicaciones dispuestas mediante la presente Instrucción, en el plazo de quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de entrada en vigor de esta norma.*

**TERCERO:** *La presente Instrucción entrará en vigor en la fecha de su firma.*

**DÉSE CUENTA** al Ministro Presidente del Banco Central de Cuba.

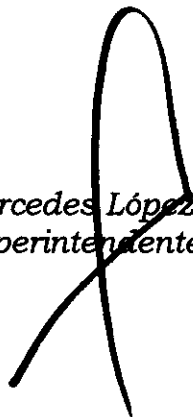
**NOTIFÍQUESE** a los Presidentes del Banco Metropolitano S.A., Banco Popular de Ahorro y Banco de Crédito y Comercio.

**COMUNÍQUESE** al Vicepresidente Primero, a los Vicepresidentes, al Secretario, al Auditor, a los Directores de la Oficina de Supervisión Bancaria, todos del Banco Central de Cuba; y a cuantas personas naturales y jurídicas deban conocer la presente.

**ARCHÍVESE** el original en la Dirección de Investigaciones de Operaciones Financieras de la Oficina de Supervisión Bancaria del Banco Central de Cuba.

**DADA** en La Habana, a los dieciséis días del mes de noviembre de 2011

Mercedes López Marrero  
Superintendente

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a tall, narrow loop at the top and a long, sweeping stroke that curves back down to the left, crossing the printed name.